

Normas de Convivencia para pacientes



CLÍNICA
DI FERRO
SALUD MENTAL

- Es responsabilidad de los asistidos mantener un **buen comportamiento** en general.
- La manera de dirigirse hacia el equipo de profesionales, personal de servicios generales y demás pacientes debe ser **cordial y respetuosa**.
- No está permitido el **lenguaje inapropiado o comportamiento abusivo**. No se permiten el flirteo, el acoso, o las charlas de índole o contenido sexual, o que promuevan el consumo de sustancias.
- No se permite sostener relaciones sexuales**, ni establecimiento de vínculos que vayan más allá del compañerismo.
- No se permite ingresar a los consultorios, enfermería o cocina sin autorización** del personal.
- La Clínica dispone de dormitorios para mujeres y dormitorios para varones, por lo tanto, queda prohibida la entrada de personas ajenas a los dormitorios designados.
- Cualquier problema que acontezca el paciente deberá comunicarlo al equipo médico o enfermeras.
- Está **prohibido fumar** en las habitaciones y espacios comunes internos, solo se permite fumar en el jardín externo.
- No está permitido utilizar y portar teléfonos personales durante la internación**. Los referentes no pueden facilitar el uso de teléfono celular a los pacientes. Asimismo, por motivos de seguridad, no está permitido el ingreso de aparatos eléctricos (calentadores de agua, hervidoras, estufas, microondas, entre otros)
- Se pedirá a los pacientes mantener el **orden y la limpieza** de las instalaciones (del propio dormitorio y espacios comunes). Las camas deberán quedar arregladas, con sus ropas y pertenencias ordenadas en los armarios individuales.
- Los pacientes **deberán participar de las actividades** terapéuticas tanto grupales como individuales de manera obligatoria, y **respetar el horario** de comienzo de las mismas.
- No está permitido el ingreso de alimentos** y bebidas a la clínica.
- La Clínica provee a cada paciente de 4 comidas principales, desayuno, almuerzo, merienda y cena y dos colaciones en la mañana y la tarde respectivamente. El menú es semanal y es informado mediante cartelería. Las comidas son servidas en el comedor, **no permitiéndose el ingreso de alimentos a los dormitorios**. Es tarea de todos colaborar para poner la mesa y una vez finalizado, levantar plato y vaso.
- Las **necesidades nutricionales especiales** serán evaluadas por la nutricionista, quien será la única encargada de dar indicaciones correspondientes para cualquier cambio en el menú.
- La clínica cuenta con **televisores** los cuales se pueden utilizar por fuera de las actividades grupales e individuales. No se permite el uso de los televisores durante las horas de descanso. No está permitida la música, películas o series con contenidos violentos, sexuales explícitos ni de consumo de sustancias. Debe programarse en volumen adecuado.
- Está permitido que el paciente posea libros, diarios, cuadernos, colores, películas, música (pendrive), equipo de mate, instrumentos musicales etc y para gestión de los tiempos libres.

Normas de Convivencia para pacientes



CLÍNICA
DI FERRO
SALUD MENTAL

- Se recuerda que la vestimenta de cada persona deberá ser sencilla y limpia. No está permitido el uso de top, malla o bikini, andar con el torso desnudo o cualquier vestimenta que pueda ser inadecuada al contexto de internación.
- Cada persona debe ocuparse de su **aseo personal diario**. Se solicitará a los referentes el recambio de las mudas de ropa para el paciente, una vez por semana.
- Durante la permanencia en la clínica, los pacientes tendrán permitidas **visitas y llamadas** por parte de sus referentes.
- Las **VISITAS** serán los sábados y domingos de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Pudiendo haber otras excepciones sólo autorizadas por los profesionales tratantes.
- Las **LLAMADAS** serán los lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 21:00 hs, serán solo de los familiares hacia los pacientes a la clínica, tendrán una duración de solo 5 minutos, y serán exclusivamente de los familiares o referentes autorizados. El único número para llamadas a los pacientes es el siguiente Tel.: 261 6555494.
- Algunos pacientes no podrán recibir visitas ni realizar llamadas, siendo esta restricción una indicación profesional del equipo. Esta restricción será por un tiempo determinado y se fundamenta en la necesidad de proteger a la persona asistida de algún factor de estrés externo que pueda causar dolor, malestar o incrementar el riesgo de daño, empeorando la respuesta al tratamiento e interfiriendo en el logro de la recuperación.
- En cada ingreso de los pacientes a la clínica, el personal de enfermería, en presencia de los familiares o cuidadores, revisará sus efectos personales o cualquier pertenencia, incluyendo objetos dentro de su vestimenta. Este es un procedimiento de rutina que se realiza para impedir que objetos no seguros sean ingresados. Las personas usuarias no pueden guardar objetos considerados no seguros dentro de la clínica y serán advertidos de no guardar objetos valiosos mientras se encuentran en la misma. **No se permite poseer dinero durante la internación, ni objetos de valor**. La clínica no se responsabiliza de las pérdidas de tales elementos.
- No se permite el ingreso de alcohol o drogas ilícitas, asimismo, los siguientes ítems no pueden ingresar a la misma:
 - Fármacos de prescripción no indicados por el médico tratante, provenientes fuera de la clínica.
 - Fármacos que no requieren de prescripción no indicados por el médico tratante provenientes fuera de la clínica
 - Hojas de afeitar.
 - Tijeras o cortaplumas.
 - Alicates (“corta-uñas”).
 - Bolsas de plástico.
 - Otros objetos potencialmente dañinos.
 - Dispositivos electrónicos con acceso a internet.
- Un buen patrón de **sueño** es parte importante del tratamiento, por lo que se solicitará a todos los pacientes a respetar el horario para acostarse que será como máximo a las 22:00. A partir de esa hora, todos los equipos electrónicos serán apagados.
- Es importante durante todo el tratamiento respetar y cumplir con las indicaciones de cualquiera de los profesionales de la clínica para lograr las metas terapéuticas
- En caso de existir faltas graves a normas de convivencia o conductas disruptivas repetitivas, el equipo podrá determinar la derivación y traslado a otra institución para la continuidad de tratamien.**